



Joaquín Buendía Gómez, Alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las facultades que me vienen conferidas por la legislación de régimen local,

Mediante escrito del Juzgado de Paz de Alcantarilla de fecha 18 de enero de 2019, en el que se comunica al Ayuntamiento el cumplimiento del período de tiempo por el que fue nombrado el Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de Alcantarilla, debe procederse a la elección de persona para el referido cargo para un período de 4 años.

Con el fin de proceder al nombramiento correspondiente, mediante decreto número 2019-3597 de fecha 5 de julio de 2019 esta Alcaldía inició los trámites correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 5 del Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Resultando que la vacante ha sido anunciada mediante convocatoria pública y ha sido publicada en el BORM del día 14 de agosto de 2019 y en el Tablón de Anuncios de esta Entidad; y que dicha convocatoria pública ha sido remitida asimismo a los tablones de anuncios del Juzgado de Paz de esta localidad y al Juzgado Decano de Murcia.

Que vistas las instancias formuladas por los siguientes candidatos, dentro del plazo de la convocatoria:

- D.^a Rosa María Orenes Teruel.
- D.^a. M.^a Isabel Chica Pulido.
- D. Gregorio López López
-

A la vista de todo lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la LOPJ en el que se dispone que la elección de Juez de Paz Titular la realizará el Pleno del Ayuntamiento. Por todo ello, al Pleno de la Corporación Municipal propongo que adopte el siguiente **ACUERDO**:

Proceder a la votación para la elección, de entre los candidatos presentados, de la persona que habrá de ocupar la vacante de **Juez de Paz Titular** de esta localidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

